

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

- 1- **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**, en adelante conocido como (el) **PATROCINADOR o LA TEJA**, es titular y propietario de la promoción denominada “LA MAMÁ MILLONARIA”, a nombre del periódico **LA TEJA**, No participa ningún otro producto o servicios del **PATROCINADOR**.
- 2- La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**
- 3- Para efectos de esta promoción dicho sorteo se realizarán los viernes 13, 20, 27 de agosto, la promoción inicia el 02 de agosto del 2010 y finaliza el 27 de agosto del 2010.

Para las activaciones de los días sábados, el tiempo de activación de códigos hasta las 3 de la tarde, tal y como se indica en la cláusula 26 de este reglamento.

EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.

- 4- La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico **LA TEJA** en la forma que se indica más adelante.
- 5- La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. **La participación de los menores de edad no está autorizada.**
- 6- Para participar es necesario adquirir el periódico **LA TEJA**, pero **ADEMÁS guardar y mantener en custodia la PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO, sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe ratificar el código activado y de resultar ganador, deberá presentarla; además**, seguir los pasos que aquí se indican.

**CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR**

- 7- Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.

- 8- Para participar los interesados deberán adquirir el periódico **LA TEJA** durante los períodos estipulados en la cláusula tercera de este reglamento ya sea por medio de suscripción (entrega a domicilio) o por medio del pregón (vendedores).
- 9- Todos los días, a partir del día 02 agosto del año 2010 y hasta el 27 de agosto del año 2010, el periódico **LA TEJA** tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico podrá participar en los sorteos diarios cuya mecánica es detallada en este reglamento.
- 10- Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los periódicos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.
- 11- Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en los sorteos diarios cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.
- 12- Todos los favorecidos, deben conservar la portada **COMPLETA** del periódico que registró, pues de resultar ganador en el sorteo, deberá presentarla ante EL PATROCINADOR para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la portada completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.
- 13- **EL PATROCINADOR**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros
- 14- En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.
- 15- En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.
- 16- **LA TEJA** cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-6161 o al 2247-6011.

17- LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar una llamada o acceder la página Web. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página o repitiendo la llamada.

#### **MECÁNICA**

18- Para participar, el lector debe adquirir el Periódico LA TEJA durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento. Posteriormente el participante debe activar el código de la portada del periódico llamando al teléfono 2247-4777 diariamente, o bien a través de nuestra página en Internet [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr)

19- En ese teléfono, o en la página web, una grabación le indicará que primero marque la trivia y si acierta, le solicitará el número de la suerte que es el código, su número de cédula y su teléfono.

20- Solamente se permitirá registrar un código.

21- El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará **únicamente** a aquella persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.

22- El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción

23- Los clientes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivia.

24- Teniendo la respuesta, deben llamar al número 2247-4777 y tratar de acertar la pregunta.

25- Las personas que participaron por medio de llamadas al número 2247-4777, o los que lo activaron en la página web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr), quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

26- Para los efectos de esta promoción, de lunes a viernes el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 17:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 17:00.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones. Para los días sábados, el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 15:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 15:01.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones

27- Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.

28- En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir hasta la activación final de cada dato que se solicita.

29- La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada de un teléfono a otro teléfono fijo determinado por el ICE, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada.

30- El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.

31- Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.

**PREMIOS Y DESCRIPCIÓN**

32- La presente promoción obsequiará los siguientes premios:

#	Premio	Fecha Sorteo	Códgos acumulados del	al
1	Una tarjeta de débito de 3.000.000	Viernes 13 de Agosto de 2010	Lunes 2 de Agosto de 2010	Viernes 13 de Agosto de 2010
2	Una tarjeta de débito de 3.000.000	Viernes 20 de Agosto de 2010	Sábado 14 de Agosto de 2010	Viernes 20 de Agosto de 2010
3	Una tarjeta de débito de 3.000.000	Viernes 27 de Agosto de 2010	Sábado 21 de Agosto de 2010	Viernes 27 de Agosto 2010

33- La tarjeta de débito es emitida por el BANCO POPULAR acreditados con las restricciones **de la cláusula #37. El ganador recibirá el premio en las instalaciones Banco Popular directamente donde se lo entregará un Asesor(a)**

34- La tarjeta de débito se podrán utilizar en todos los comercios afiliados a Banco Popular.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

- 35-La tarjeta de débito tiene una vigencia de seis meses. Lo anterior implica que el ganador deberá utilizar la tarjeta dentro de ese plazo, tomando como fecha de inicio la fecha de emisión de la misma, si transcurrido el plazo indicado, el ganador no ha utilizado en su totalidad la tarjeta o la ha utilizado parcialmente perderá el saldo no utilizado por haber expirado su vigencia y el derecho a ella.
- 36- En caso de que el ganador(a) no cuente con una cuenta de ahorros en el banco Popular deberá abrir una cuenta de ahorros, y llenar la Política conozca a su cliente.
- 37-Cada una de las tarjetas de débito será entregada únicamente al ganador(a) de acuerdo a los datos registrados en el sistema electrónico del sorteo y que además cumpla también con la presentación de la portada completa del periódico. La tarjeta de débito las emitirá el Banco Popular a nombre de cada ganador(a)
- 38-Los sorteos extraordinarios se realizarán diariamente MIENTRAS SE MANTENGA LA PROMOCION.
- 39-El premio de la tarjeta de débito del Banco Popular, no podrá ser donada, vendida o cedida, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el favorecido. Si el PATROCINADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó mal sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. De igual manera, si el PATROCINADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo. Los participantes que se llamen por salir favorecidos con su código deberán estar disponibles en el momento de hacer contacto para poder acreditarlo como ganador, de lo contrario se escogerá otro ganador. Adicionalmente si al momento de la llamada la persona no cuenta con el ejemplar del periódico con el código favorecido o por alguna razón no se puede verificar el código aportado, se procederá a escoger a otro ganador, liberando de responsabilidad a Grupo Nacion GN, S.A.
- 40- De lunes a viernes, los ganadores deberán presentarse con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, el día siguiente a la fecha en la que se les indicó que el código activado había sido el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista. Para los sábados, el ganador deberá presentarse el día lunes siguiente, con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia, para que de igual manera, se les tome una fotografía y se les haga una entrevista

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

- 41-El PATROCINADOR cuenta con un máximo de diez días hábiles posteriores a la designación del ganador, después de que se ha presentado en la sucursal de Grupo Nación, para proceder con la entrega de la respectiva tarjeta de débito.
- 42-Más adelante en el capítulo de **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y LIMITACIONES**, se advierten de las situaciones a las cuáles está sujeto cada premio.

### **SORTEO, CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN**

- 43- Los favorecidos serán declarados ganadores, en el momento en que acepten el premio con todas sus condiciones y limitaciones, las cuales se indican en este reglamento y las que los premios tengan en virtud del proveedor, y siempre y cuando firmen el documento de aceptación del premio.
- 44- El patrocinador se compromete a entregar únicamente cada premio en las condiciones en que se han ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

### **RECLAMO Y RETIRO DE PREMIOS**

- 45-El ganador(a) del premio deberá presentarse en la sucursal de Grupo Nación más cercana a su lugar de residencia con el periódico que tiene el código que resultó ganador, para que revisen su autenticidad y similitud con el código activado, le tomen la fotografía y le hagan la entrevista, tras lo cual se hará acreedor al premio. Si por cualquier razón no imputable al patrocinador, el ganador no se presenta en la fecha indicada y no formaliza estos trámites, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- 46- Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a cada favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado mediante la documentación respectiva, y con la firma de liberación de responsabilidad.
- 47-Para reclamar o hacer efectivos los premios, los favorecidos deberán presentarse en las sucursales del Grupo Nación, y con las condiciones que se indican en la cláusula #40 y en horas de atención al público de las 9 a.m. 11 a.m. ó de 2 p.m. a 5 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 8 a.m. a 12 m.d.
- 48- Si un premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 49-Cada premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día, así como la

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

portada del periódico ganador LA TEJA, en buenas condiciones tal y como fue estipulado en el presente reglamento.

**RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

50- La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

51- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador.

52- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“Sujeto a restricciones. Ver reglamento publicado [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr)”**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

53- La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

54- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial que el día del sorteo se levante a dichos efectos o si el hecho ocurre o se conoce posteriormente, en acta independiente.

55- Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

56- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

57- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y de participación, a las cuáles se han adherido.

58- Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. De igual manera, EL PATROCINADOR en este caso dispondrá del premio como crea más conveniente para sus intereses.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“LA MAMÁ DEL MILLÓN”**  
**PERIÓDICO LA TEJA**  
**GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

**OTROS EXTREMOS**

- 59- El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- 60- Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 61- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 62- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- 63- El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento será publicada en [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr) y rige a partir de la fecha de publicación.
- 64- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante y posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción; esto es requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.
- 65- No podrán concursar los empleados del patrocinador, tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.
- 66- Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161 del servicio al cliente en horas y días hábiles (de Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m, sábados de 8 a.m. a 1 p.m.)